

ORDENANZA N° 10191/96.-
EXPTE.N° 10028/96 –H.C.D.

VISTO:

Que el Medio Ambiente a través de la inmensa degradación que se realiza a diario se esta transformando en un tema cada vez más preocupante para la humanidad.

CONSIDERANDO:

Que los estudios y las estadísticas proyectadas al futuro nos indican para mediados del siglo que viene, una afectación tal que se tornara casi imposible la supervivencia de un número cada vez mayor de especies, incluida la humana.

Que la contaminación de las aguas, de la atmósfera y del suelo a través de la generación de líquidos fundamentales del progreso y del incremento del consumo que genera el hombre hoy.

Que estos y otros temas, son el objetivo que se persigue con la creación de esta comisión, como ser la implementación y cumplimiento de la Ordenanza N° 10088, mediante la cual se aprobó el “Código de Prevención de la Contaminación Ambiental”, ordenar el funcionamiento del Estado y de la Sociedad en su conjunto, como una visión clara acerca de la preservación y defensa de la Ecología y del Medio Ambiente en la ciudad de Gualeguaychú.

Que esto nos pondrá, seguramente a la vanguardia, en materia legislativa de lo que es la verdadera defensa del sistema ecológico y del medio ambiente, fijando normas que acepten la instalación de nuevos emprendimientos económicos, pero que su aprobación esté sujeta al estudio del impacto ambiental, como prioridad fundamental para su establecimiento.

Que la educación ecológica y ambiental de la sociedad en todos los niveles, creando una conciencia general orientada a la preservación y defensa de los distintos ecosistemas.

Que un tratamiento profundo al delicado tema de la basura, su clasificación y fundamentalmente la transformación de la misma.

Que estos y otros temas más serán el objeto de debate y estudio de este Cuerpo, y así intentar completar el esfuerzo de otros muchos legisladores que por la materia se ha preocupado y legislado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA N° 10191/96.-**ORDENANZA**

ART.1°.- CREASE la Comisión Asesora sobre Prevención de la Contaminación Ambiental.

ART.2°.- DICHA Comisión estará integrada y coordinada por un Concejal Designado por cada Bloque y dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.3°.- PARTICIPARAN de la Comisión las organizaciones e instituciones relacionadas con el tema ambiental, las que serán invitadas a designar representantes.

ART.4°.- LA Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, cursará las invitaciones correspondientes para la integración de la Comisión y designará el personal que se afecte para las tareas técnicas y administrativas. A los fines de su funcionamiento, la Comisión dictará en caso de ser necesario, su propio Reglamento Interno.

ART.5°.- COMUNÍQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES, SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 24 DE MAYO DE 1996.

JOSE INGOLD, PRESIDENTE – GUILLERMO MARTINEZ, SECRETARIO.

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.